

ASESORÍA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

REGISTRO ÚNICO DE PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

La Asesoría de Inspección y Vigilancia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011 y en la Resolución No. 2599 de 2019, hace constar que hoy 2 de diciembre de 2021, se realizó la correspondiente anotación en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, lo ordenado en la Resolución No. 8805 de 2021, así:

“Artículo Primero: Reconocer personería jurídica al Partido Verde Oxígeno, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo”.

“Artículo Segundo: Registrar provisionalmente los estatutos del Partido Verde Oxígeno, que se encontraban vigentes al momento de la cancelación de su personería jurídica, esto es, los registrados por esta Corporación mediante la Resolución No. 0035 de 28 de enero de 1998, hasta dentro de los seis meses siguientes a las elecciones que se realicen en el año 2022”.

“Artículo Tercero: Registrar provisionalmente el código de ética del Partido Verde Oxígeno, inscrito por esta Corporación en el registro mediante la Resolución 0035 de 28 de enero de 1998, hasta dentro de los seis meses siguientes a las elecciones que se realicen en el año 2022”.

“**Artículo Cuarto:** Registrar provisionalmente el símbolo, emblema y/o logotipo del Partido Verde Oxígeno, vigente al momento en que ocurrió la cancelación de su personería jurídica, así”:



Parágrafo Primero: El nombre y el símbolo registrado en el Consejo Nacional Electoral en 1998, deberá adecuarse a las reglas previstas en el artículo 5 de la Ley Estatutaria 130 de 1994, dentro de los seis meses siguientes a las elecciones que se realicen en el año 2022.

“**Artículo Quinto:** Ordénese el registro provisional de la señora Ingrid Betancourt Pulecio, con c.c. No. 51.887.528, como Directora Nacional y Representante Legal del Partido Verde Oxígeno de acuerdo a 0035 de 28 de enero de 1998, y a JUAN CARLOS LECOMPTE, con c.c. No. 79.147.457 como Director Nacional y Representante Legal suplente, quien fuera nombrado a través de Resolución No. 2791 de 4 de junio de 2003, hasta dentro de los seis meses siguientes a las elecciones que se realicen en el año 2022”.

“**Artículo Sexto:** Ordénese el registro provisional de los señores Luis Enrique Cuervo como Veedor y Gerardo Pardo, identificado con c.c. No. 80.407.319 como Tesorero, de acuerdo con la Resolución No. 0035 de 28 de enero de 1998, hasta dentro de los seis meses siguientes a las elecciones que se realicen en el año 2022”.

“**Artículo Séptimo:** Ordénese el registro provisional de los señores Miembros del Consejo Ético: Cecilia Rodríguez, identificada con c.c. No. 32.682.064, Guillermo Martínez Guerra y Adolfo Bula, con c.c. No. 6.875.103, de acuerdo con la Resolución No. 0198 de 2000, hasta dentro de los seis meses siguientes a las elecciones que se realicen en el año 2022”.

Se expide al segundo (2) día del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)



JOSÉ ANTONIO PARRA FANDIÑO

Asesor Inspección y Vigilancia

Consejo Nacional Electoral